Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Guayaquil
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)

No. /2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DUFERCO C.E.C. S.A. A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.-

Ab. María Paulina ... República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, hoy día veintinueve de Diciembre del año dos mil diez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, los documentos adjuntos.

1.4027
13-8-18
2012

SEÑORA NOTARIA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase usted protocolizar los siguientes documentos: Poder otorgado por la compañía DUFERCO C.E.C. S. A. a favor del señor Dr. Carlos Heinz Moeller Gómez, debidamente apostillado, así como la traducción de su apostilla al castellano.-

Dignese proveer.

Ab. Oscar Manrique Gómez
Registro Profesional No.10153-G

aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; **c)** Este Poder no podrá ser cedido o delegado a terceros; **d)** Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, **e)** En todo lo que no esté previsto en este mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano.

Dado en la ciudad de Lugano, Suiza, a los 17 días del mes de Diciembre del 2015.

DUFERCO C.E.C. SA

Marko Melamed

Alessandro Casale

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Ab. Ivette García Akel
Notaría Vigésima Sexta Suplente
Guayaquil

Autenticación no. 57'179----------

Alessandro Casella, nacido el 5.10.1964, ciudadáno italiano, residente en Lugano-Cadagnola, persona por mi conocida----------

Marko Melamed, nacido el 13.4.1948, ciudadáno italiano, residente en Lugano - Cuvigliana persona por mi conocida----------

han puesto de su puño en mi presencia y vista las precedentes firmas, que declaro auténticas. ----------

Lugano, el 20 de Diciembre de 2010 ----------

Dott. Alessandro Martinelli - Notario en Lugano/Suiza

dott. Alessandro Martinelli, notaio in Lugano

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera)
   Il presente atto pubblico
2. è stato firmato da Alessandro Martinelli
3. operante in qualità di notaio
4. è munito del sigillo/bollo di notaio

Attestato 20 DIC 2010

5. in Bellinzona 6. il
7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero 59
9. Sigillo/bollo 10. firma:

REZZONICO MICHELA
Segretaria

Tassa F.

TRADUCCIÓN

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: República y Cantón Ticino (Suiza)
   El presente Acto Público
2. Ha sido suscrito por *Alessandro Martinelli*
3. En su calidad de **NOTARIO**
4. Lleva el sello del: **NOTARIO**

Legalizado

5. En Bellinzona 6. El **20 DIC 2010**
7. Por Cancillería del Estado
8. Bajo el Numero. **34059**
9. Sello: Timbre 10. Firma

Sello de la Cancillería
Cantón Ticino

f. ilegible
REZZONICO MICHELA
Secretaria

Tasa Fr. 30.-

VISTO: Se declara que cuanto antecede es traducción fiel del documento en italiano.

GUAYAQUIL, 27 de Diciembre del 2010.

M. Brevi
Traductora

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
TRADUCTOR

[illegible]

[redacted]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BREVI BRUNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901787937<<<<<<<<<<<<<<<
430807F220302ECU<<<<<<<<<<<<<<
BREVI<VALLE<<MARIA<EMILIA<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **090178793-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
BREVI VALLE
MARIA EMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO **1943-08-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

FIRMA DEL CEDULADO

PODER

Por el presente documento se otorga un Poder, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, el señor Marko Melamed, ciudadano italiano, con Pasaporte No. D 975435, y el señor Alessandro Casale, ciudadano italiano, con Pasaporte No. B 822496, por los derechos que representa en su calidad de Administradores, y por lo tanto, representante legal de DUFERCO C.E.C. SA, sociedad legalmente incorporada y existente bajo las leyes de Suiza, con domicilio en Via Bagutti 9, 6900 Lugano; quienes actúan debidamente facultados para los efectos del otorgamiento del presente Poder.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** Con los antecedentes señalados, los señores Marko Melamed y Alessandro Casale por los derechos que representa de la compañía DUFERCO C.E.C. SA declara en forma señalada y expresa que por este acto confiere PODER amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor doctor CARLOS HEINZ MOELLER GÓMEZ, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No.0908618820, para que represente a la compañía DUFERCO C.E.C. SA en la República del Ecuador, y señaladamente, para hacer valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial, y cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; representar y hacer valer sus derechos de accionista de sociedades ecuatorianas; y para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas; por lo que el Apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder, por lo cuál, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañía ecuatoriana, antes referida.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** El MANDANTE declara expresamente: **a)** El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; **b**) El mandato otorgado por este instrumento se considerará

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 7 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

16 ENE. 2013

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial a petición del Abogado **Oscar Mauricio Gómez**, en **siete** fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo lo siguiente: **a)** Poder otorgado por la Compañía **DUFERCO C.E.C. S.A.** a favor del señor Doctor Carlos Heinz Moeller Gómez, debidamente apostillado, así como la traducción de su apostilla al castellano.-

Guayaquil, a 29 de Diciembre del 2.010.-

AB. PAULINA FALQUEZ MOSQUERA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA,** en **siete** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su protocolización.-

Ab. Paulina Falquez Mosquera
Notaria Vigésima Sexta Suplente
Cantón Guayaquil